CONTRATO N° 51/2019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"
ID. 359.929

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, domiciliada en la calle Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el ABOG. MARIO ALFREDO VEGA MERELES con Cédula de Identidad N° 3.617.452, Presidente de la institución en su carácter de representante del INDERT según Decreto Nº 2655/19 de la Presidencia de la República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PARASOFT S.R.L., sito en Av. España 2403 c/ Venezuela, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. HÉCTOR RAÚL BRUNET, con Cédula de Identidad N° 3.582.802, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº:04/2019 "Adquisición de Equipos Informáticos", adjudicada por Resolución N° 485/19 del 05 de diciembre de 2019 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Abg. Mario A. Vega Mereles
Presidente
INDERT

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.929.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019 "Adquisición de Equipos Informáticos", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución P. N° 485/19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Unidad de medida	Present.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva incluido)	PRECIO TOTAL
1	Computadoras Personales - TIPO 1 AVANZADA	unidad	21	unidad	unidad	Dell	EE.UU	10.523.000	220.983.000
3	Computadoras Portátiles - NOTEBOOKS	unidad	5	unidad	unidad	Dell	EE.UU	6.342.000	31.710.000
									252.693.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 252.693.000** (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Ing. Mario A. Zegarra Pereira
Presidente
INDERT

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones; **Dirección de Informática**, Tacuary N° 276 **INDERT** de lunes a viernes de 07:30 a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Almacenes y Suministros y la Dirección de Informática, a través de las dependencias de este que supervisará y serán los únicos responsables de la fiscalización y control de los bienes adjudicados, así como también la aprobación de los pagos que el adjudicado solicite por los bienes proveídos en el marco del presente contrato.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Abg. Mario A. Vega Meneles
Presidente
INDERT

Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 del mes diciembre del año 2019.

HÉCTOR RAÚL BRUNET
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA
PARASOFT S.R.L.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Abg. Mario A. Vega Mereles
Presidente
INDERT

ABOG. MARIO ALFREDO VEGA MERELES
PRESIDENTE DEL INDERT